

Expediente: 1709/22-A4

Carátula: ALDERETES RAMIRO C/ PIKA S.R.L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **26/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20373116360 - BERARDINELLI, EMILIO MATIAS-DEMANDADO 90000000000 - MARANGONE, LUIS JAVIER-DEMANDADO

9000000000 - PIKA S.R.L., -DEMANDADO 23238774179 - ALDERETES, RAMIRO-ACTOR

20080977744 - ALFARO, JUAN CARLOS-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES Nº: 1709/22-A4



H105025369731

JUICIO: ALDERETES RAMIRO c/ PIKA S.R.L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°1709/22-A4-1709/22-A4

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de perito PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el CPN ALFARO JUAN CARLOS - Domicilio: Entre Rios 327 - S.M.TUC.- Tel: 3815016848 - J1CAA@HOTMAIL.COM - Fecha: 25/10/2024- Hora: 12:44. Secretaría octubre de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.-

Atentao al resultado del sorteo practicado designo **PERITO C.P.N. ALFARO JUAN CARLOS**, quien deberá:

- 1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días y acreditar el pago de tasa de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), en concepto de anticipos de gastos. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, proceda Secretaría a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su

CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de tres (3) días, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente. EGS 1709/22-A4

Actuación firmada en fecha 25/10/2024

Certificado digital: CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644 Certificado digital: CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.